



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 028 del veintidós (22) de febrero del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2015-00341-02	EJECUTIVO	21-02-2023	JOSÉ RAMOS FERNÁNDEZ	D.T.C.H.SANTA MARTA	Señálese fecha de decisión para el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 596
2	47-001-31-05-005-2018-00230-02	EJECUTIVO	21-02-2023	CARLOS ALFONSO LASTRÁ FUSCALDO	PORVENIR S.A	Señálese fecha de decisión para el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 49
3	47-288-31-05-001-2019-00171-01	ORDINARIO	21-02-2023	RUBY DEL CARMEN ACEVEDO CONTRERAS	CENTRAL DE URGENCIAS UCYF S.A	Señálese fecha de decisión para el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L.52 F. 100
4	47-288-31-05-001-2020-00034-01	ORDINARIO	21-02-2023	APOLINAR JOAQUIN ARGEL MARMOL	YESIKA MILENA SERRANO MENESES Y OTROS	Señálese fecha de decisión para el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L.52 F. 94
5	47-001-31-05-004-2020-00165-01	ORDINARIO	21-02-2023	JOSE MANUEL URBINA GRANADILLO	COLPENSIONES Y PROTECCION	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIE PAOLA ROSALES CHIMA como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 250
6	47-001-31-05-005-2021-00050-01	ORDINARIO	21-02-2023	CARLOS IVAN GAMEZ NOGUERA	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Señálese fecha de decisión para el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 542
7	47-001-31-05-005-2021-00103-01	ORDINARIO	21-02-2023	ADRIANO	COLPENSIONES, PORVENIR	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la	Dr. LAFAURIE	L 52

				RAFAEL PALACIO PEREZ	S.A, UGPP Y EL LLAMADO EN GARANTÍA SEGUROS DE VIDA ALFA S.A	<p>SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIE PAOLA ROSALES CHIMA como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>De igual forma, la apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP", mediante memorial que precede, manifiesta que renuncia al poder que le fue conferido, por ende, de conformidad al inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, este Despacho ACEPTA la RENUNCIA AL PODER presentado por la apoderada judicial, Doctora Liliana Alvarado Ferrer.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto</p>	PACHECO	F 116
8	47-001-31-05-005-2021-00113-01	ORDINARIO	21-02-2023	MARÍA JOSÉ ZAPATEIRO LÓPEZ	ROSER MAS PUENTES	Señálese fecha de decisión para el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L.52 F. 104
9	47-001-31-05-002-2021-00133-01	ORDINARIO	21-02-2023	PHILLIP MC GOVERN COOMBS NEIRA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A.	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIE PAOLA ROSALES CHIMA como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 396
10	47-001-31-05-005-2021-00320-01	ORDINARIO	21-02-2023	ANADELA COLINA FANDIÑO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIE PAOLA ROSALES CHIMA como apoderada principal	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 117

						de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto		
11	47-001-31-05-005-2013-00500-01	EJECUTIVO	21-02-2023	ALBA ROSA GUARDIOLA DE ROBLES, en calidad de cónyuge, NORBERTO ORLANDO ROBLES GUARDIOLA y ANGÉLICA PATRICIA ROBLES GUARDIOLA en calidad de hijos y herederos del causante, como sucesores procesales del demandante ORLANDO ENRIQUE ROBLES CARRILLO (Q.E.P.D.)	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 04-02-2022, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 60
12	47-245-31-05-001-2017-00118-01	EJECUTIVO	21-02-2023	EDELMIRA LÓPEZ ORTIZ	AC IMPECABLE y E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 26-09-2017, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de el Banco Magdalena, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 49

						<p>en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
13	47-001-31-05-002-2021-00287-02	FUERO SINDICAL	21-02-2023	C.I PRODECO S.A.	<p>JAIRSON ALFONSO MORENO OROZCO y el vinculado SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CARBON-SINTRACARBON</p>	<p>Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación propuesta contra la sentencia de fecha 14-12-2022 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso especial de fuero sindical, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 208
14	47-001-31-05-003-2018-00316-02	ORDINARIO	21-02-2023	PEDRO DANIEL ESTRADA FLORES	<p>COLFONDOS S.A., U.G.P.P. y LITISCONSORTE NECESARIO: COLPENSIONES</p>	<p>En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M., hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S.; puesto que el proceso que inicie en contra de las aquí demandadas versa sobre lo mismo.</p> <p>En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 32

15	47-001-31-05-003-2021-00274-01	ORDINARIO	21-02-2023	MARIA ZENaida MUÑOZ DE AMAYA	COLPENSIONES	PRIMERO: CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante a través de la señora NANCY AMAYA MUÑOZ, heredera determinada de MARIA ZENaida MUÑOZ DE AMAYA, contra la sentencia del 30 de noviembre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L 52 F 580
16	47-001-31-05-002-2018-00184-01	ORDINARIO	21-02-2023	CALOS JUNIOR PEREZ RODRIGUEZ	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES LTDA, CENCOSUD COLOMBIA S.A, Y OTRAS	CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante CARLOS JUNIOR PÉREZ RODRÍGUEZ, contra la sentencia del 30 de noviembre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 387
17	47-001-31-05-005-2018-00033-01	ORDINARIO	21-02-2023	VIRGINIA SUAREZ LUZ	COLPENSIONES, TRANSPORTE LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C., TRANSPORTE LA COSTEÑA LA VELOZ S.A.S., CARLOS ALFREDO DURAN LOBO Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA "COOTRAGUA	Prográmese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia... Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 506
18	47-001-31-05-003-2019-00256-02	ORDINARIO	21-02-2023	OSVALDO ALBERTO TAMARA RAMIREZ	OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S OPERTRANS RDS S.A.S.	Prográmese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L 52 F 581
19	47-245-31-05-001-2021-00004-01	ORDINARIO	21-02-2023	ZOILO RUBIO GARCIA	EXPRESO BRASILIA S.A. y OTRO	Prográmese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 52 F .501
20	47-245-31-05-001-2021-00125-01	ORDINARIO	21-02-2023	MIGUEL ANGEL FUENTES NAVARRO	NORIS ARDILA RAHT	Prográmese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 52 F .465
21	47-001-31-05-001-2021-00213-01	ORDINARIO	21-02-2023	HORACIO SEGUNDO PINTO MARTINEZ	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	Prográmese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 504
22	47-001-31-05-001-2017-00489-01	ORDINARIO	21-02-2023	ANTONIO MIGUEL SARMIENTO RIVERA	AOSMAR S.A Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	Prográmese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 95
23	47-288-31-05-001-2021-00293-01	ORDINARIO	21-02-2023	CLAUDIA ESTHER VARGAS ROMO	ELECTRO AO S.A.S	Prográmese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 19

						proceso de la referencia. Ver Auto		
24	47-001-31-05-005-2021-00163-01	ORDINARIO	21-02-2023	MANUEL RICARDO MORENO MARTÍNEZ	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	Prográmese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 53 F.56
25	47-001-31-05-001-2020-00168-01	ORDINARIO	21-02-2023	JAVIER JOSE OLIVEROS SALTAREN	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Prográmese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 96
26	47-288-31-05-001-2021-00053-01	ORDINARIO	21-02-2023	SANTIAGO RAFAEL MARTINEZ CAVIEDES	INVERSIONES NOGUERA y MANRIQUE S.A.S	Prográmese el día veintiocho (28) de febrero de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 24

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de febrero de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA**